



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU 1-1958
Año 1982	Miércoles 31 de marzo	Número 73

DIPUTACION PROVINCIAL

Obras y Vías y Contratación

Concurso para la adquisición de un ordenador electrónico

1.^a — *Objeto:* Este concurso tiene por objeto la adquisición de un ordenador electrónico con las características siguientes: Memoria central suficiente para su funcionamiento y ejecución simultánea de tres programas interactivos. Memoria secundaria entre 50 y 100 M. B. Dos traductores de lenguaje de alto nivel, uno de los cuales será COBOL o RPG y un traductor de lenguaje fuerte FORTRAN.

2.^a — *Tipo de licitación:* A la baja: 8.000.000 de pesetas.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas comprenden no sólo el precio de la contrata, sino también el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, incluido el recargo si lo hubiere.

3.^a — *Duración del contrato:* La entrega del ordenador, instalación, prueba y puesta en funcionamiento se efectuará en cinco meses como máximo. Se establece un período de garantía de doce meses.

4.^a — *Fianzas:* a) Provisional, 160.000 pesetas. Se puede constituir en efectivo o en deuda pública, a través de la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales. Al constituir la fianza provisional se abonará una tasa del timbre provincial del 1 % sobre el importe de la fianza, más 25 pesetas en sellos de la Mutualidad de Admón. Local. b) Fianza definitiva, 320.000 pesetas. Se admite aval bancario según modelo aprobado por esta Corporación. El aval se constituirá en arcas pro-

vinciales, abonando tasa del timbre provincial del 2 % sobre el importe de la fianza, más 25 pesetas en sellos de la Mutualidad de Admón Local.

Pago: Se hará efectivo mediante factura, existiendo crédito suficiente para su abono en el Presupuesto Ordinario de 1982.

5.^a — *Ofertas:* La documentación se presentará en el Negociado de Contratación, de 9 a 13 horas durante veinte días hábiles (en el último día de 9 a 12 horas), contados del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". No se admitirá la documentación enviada por Correo.

La proposición se ajustará al modelo que se inserta en este anuncio, e irá reintegrada con póliza de 25 pesetas, timbre provincial de 200 pesetas y sello de la Mutualidad de 25 pesetas.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, en cuyo anverso irá rotulado: "Oferta para tomar parte en el concurso de adquisición de un ordenador".

a) Uno de los sobres llevará el subtítulo de: "Documentación Administrativa, características y referencias".

— Carta de pago que acredite el ingreso en Arcas Provinciales de la fianza provisional. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del último recibo de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y del número de Identificación Fiscal, en su caso.

— En caso de representación, escritura notarial de apoderamiento, que declarará bastante el Secretario de la Diputación, con anterioridad a su inclusión en el sobre. En ausencia del Secretario ejercerá sus fun-

ciones en esta cuestión un funcionario con título de Licenciado en Derecho.

— Características de los ordenadores ofertados, según el pliego de condiciones y referencias de suministros similares.

b) El otro sobre contendrá sólo la oferta económica según modelo y así se hará constar en el subtítulo.

6.^a — *Apertura de plicas:* Tendrá lugar a las 12 horas del día hábil inmediato al en que termine el período de presentación de ofertas, en el Palacio Provincial, salón de Comisiones u otro que se designe en el momento, ante la mesa reglamentaria. Leído el anuncio de la convocatoria y hechas las observaciones prevenidas en el art. 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Presidente de la Mesa procederá a abrir los sobres, por el orden de presentación, leyendo en alta voz las proposiciones y comprobando que la documentación aneja cumple los requisitos exigidos en el pliego, seguidamente y sin efectuar adjudicación alguna, se dará por terminado el acto, ordenando que pasen las plicas admitidas y el expediente del concurso a poder de una Comisión Técnica, presidida por un Diputado Provincial; Vocales: señores Interventor y Depositario de Fondos; el jefe de Contabilidad y un Secretario, que ha de presentar un estudio comparativo de las ofertas relativo a calidad de los aparatos, confiabilidad de su mejor funcionamiento según las características, la formación de personal y mantenimiento ofrecido. En último lugar se atenderá al precio del ordenador.

7.^a — *Adjudicación:* Visto el informe técnico, la Corporación re-

solverá sobre la validez del acto de licitación y, en su caso, efectuará la adjudicación del suministro del ordenador, o declarará desierto el concurso.

Durante el período licitatorio puede examinarse el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas en el Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas.

Modelo de proposición

D., residente en, con domicilio en, teléfono, en nombre propio (o en representación de,), enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas del concurso para suministrar a la Diputación Provincial de Burgos un ordenador electrónico, y visto el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día, acepta dicho pliego en su integridad, y se compromete a suministrar un ordenador y a cumplir los demás requisitos del contrato, por el precio de pesetas (en letra y cifra). Acompaña los documentos siguientes

(Fecha y firma).

Burgos, 18 de marzo de 1982. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1664.—8.830,00

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad, el Presidente de esta Excm. Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de abril, sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos, 30,98 pesetas.
- Idem. de pan de 400 gramos 23,49 pesetas.
- Idem. de cebada de 4 Kgs., 62,92 pesetas.
- Idem. de paja corta de 6 Kgs. 30,72 pesetas.
- El kilogramo de paja larga, 8,43 pesetas.

- El kilogramo de carbón, 13,84 pesetas.
- El kilogramo de leña, 3,68 pesetas.
- El kilogramo de aceite, 148,61 pesetas.
- El litro de petróleo, 17,58 pesetas.

Burgos, 25 de marzo de 1982. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Atilano de la Puerta González, hijo de Donato y Prudencia, natural de Castil de Peones y vecino de Burgos, donde falleció el día 30 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, sin otorgar disposición testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes.

Reclama la herencia su viuda doña María Carmen Izquierdo Santamaría y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan a reclamarlo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 9 de marzo de 1982. —El Juez, Juan Sancho Fraile. El Secretario, Luis Díaz.

1665.—1.590,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 238 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y

parte dispositiva copiadas literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 238 de 1982, sobre imprudencia con resultado de lesiones en virtud de parte de la Cruz Roja de esta ciudad y en el que figura como perjudicado Savarieau Jacky Christian, de 19 años de edad, soltero, conductor y vecino de Francia, Chez Renard 16560, calle Tourriers Charente. Transportes Courteille Louis, con domicilio social en Francia, Route de Boudeaux, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Carlos Puga Cardenal de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los perjudicados Savarieau Jacky Cristian y Transportes Courteille Louis, de ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 17 de marzo de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.950/81, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta capital y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.950 de 1981, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en virtud de denuncia de

Jesús María Tárrega Pérez, de 38 años de edad, casado, Arquitecto y vecino de esta ciudad, calle General Mola, núm. 23. Perjudicada María Dolores Docio Rosado, de 34 años de edad, casada, Profesora y vecina de esta ciudad, con el mismo domicilio que el anterior, contra, Enrique González Orcajo, cuyas circunstancias personales se desconocen y que tuvo su domicilio en Madrid, calle Villafranca, núm. 10, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Enrique González Orcajo, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Enrique González Orcajo, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 19 de marzo de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 2.049/81, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 2.049 de 1981, sobre imprudencia con daños, en virtud de denuncia de José Luis Martínez Amayuelas, de 30 años de edad, casado, calefactor y vecino de esta ciudad, calle Plaza de Vega, núm. 27-5.º-izqda, contra, Alfredo González García, de 30 años de edad, soltero, Profesor de Autoescuela y vecino de esta ciudad, calle

Francisco de Grandmontagne número 17-1.º-izqda; siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Alfredo González García, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado José Luis Martínez Amayuelas, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 11 de marzo de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 2.281/81, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 2.281 de 1981, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, sobre imprudencia con daños, y en el que se encuentra como perjudicado Esteban Blanco Costo, de 49 años de edad, casado, representante y vecino de esta ciudad, calle Fernán González, núm. 44-1.º-dcha, contra, José Luis Martín López, de 21 años de edad, soltero, funcionario y vecino de esta ciudad, calle San Francisco, número 29-4.º-D, como responsable civil subsidiario José Luis Martín Cuezva, de 55 años de edad, casado, Funcionario y vecino de esta ciudad, con el mismo domicilio que el anterior, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado José Luis Martín López, como autor responsable de

una falta de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de ocho días, en caso de su impago, abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado Esteban Blanco Costo, en la cantidad de diez mil seiscientos ocho pesetas, en concepto de daños; siendo responsable civil subsidiario de dicho pago José Luis Martín Cuezva; devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Joaquín Martínez Herrán. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Esteban Blanco Costo, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 13 de marzo de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 224 de 1982, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 224 de 1982, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, sobre imprudencia simple con resultado de daños y en el que figura como perjudicado Eurovías, con domicilio social en esta ciudad, calle Plaza Alonso Martínez, número 7, contra, José de Andrade, de 46 años de edad, casado, Director Comercial y con domicilio último en 51 Avenida de Orleans, Brunoy, 91.800 (Francia), en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado José de Andrade, como autor responsable de una

falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de multa de tres mil pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días, en caso de su impago, abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado Eurovías, en la cantidad de treinta y cuatro mil novecientas noventa pesetas, en concepto de daños; devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculpado José de Andrade, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 23 de marzo de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Yo María Jesús Alonso Cerezo, Oficial Habilitada y Secretaria en funciones certifico que en los autos de ejecutivo 114/81 se encuentra lo siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Eugenio Gutiérrez Moliner en nombre y representación de José Luis Ocio Cristóbal, mayor de edad, casado y defendido por el Letrado D. Alfonso Codón Herrera, contra D. Vicente Montoliu, mayor de edad, industria y vecino de ésta, en la hostería del Santuario de Santa Casilda, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Resultando: Que el referido Procurador en la representación indicada formuló demanda ejecutiva, contra D. Vicente Montoliu en reclamación del importe de ciento ochenta mil pesetas de principal, más otras seis mil cuatrocientas noventa y cuatro de gastos de protesto

y otras ciento diez mil de costas, importe de las letras que acompañan, vencidas, protestadas y no satisfechas y consignando al efecto como hechos, sustancialmente, lo que antecede, con la protesta ordinaria.

Resultando: Que por autos de veinticinco de diciembre se despachó la ejecución solicitada por la cantidad de ciento ochenta mil pesetas de principal y ciento dieciséis mil cuatrocientas noventa y cuatro, para intereses legales y costas; y, librado mandamiento al agente judicial tuvo lugar el requerimiento y al pago y embargo de bienes del demandado citándosele seguidamente de remate para que dentro del término legal pudiera oponerse a la ejecución, personándose por medio de Procurador y transcurrido dicho término sin verificarlo, se le declaró en rebeldía, trayéndose los autos a la vista con citación sólo del ejecutante, habiéndose observado en la tramitación las prescripciones legales.

Considerando: Que despachada la ejecución con arreglo a derecho, hecho del embargo y citado de remate al deudor, sin haber comparecido a oponerse dentro del término legal, se está en el caso de dictar sentencia conforme al artículo 1.473 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse el deudor don Vicente Montoliu y con producto, entero y cumplido pago al acreedor José Luis Ocio Cristóbal de las responsabilidades, porque se despachó o sea, por la cantidad de doscientas noventa y seis mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas, importe del principal y gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que por el actor se solicite su notificación personal dentro del tercero día, juzgando en primera instancia lo pronuncio mando y firmo. — Firmado, Pablo Quecedo Aracil. Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien

y fielmente con su original al que me remito y para que conste expido el presente en Briviesca, a 16 de marzo de 1982. — La Secretario, María Jesús Alonso Cerezo.

1673.—5.340,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y traslado

D. Buenaventura Cuartango Serrano
Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en asunto penal número 55 de 1981, sobre lesiones y otros extremos, se ha practicado en el día de hoy, la tasación de ochocientos cuarenta y nueve pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado al penado Enrique Esteban Torres, hoy en ignorado paradero, expido y firmo para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, en Briviesca, a 26 de marzo de 1982. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

De orden de S. S.^a y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas número 137/81, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se ha practicado la tasación de costas, que arroja la suma de ciento doce mil trescientas noventa y una pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación y traslado al condenado, hoy en ignorado paradero, Manuel José Correia de Sousa, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, por término de tres días, a efectos de impugnación si le conviene, expido y firmo la presente en Briviesca, a 26 de marzo de 1982. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

De orden de S. S.^a y en virtud a lo acordado en resolución de esta fecha, en el juicio de faltas 72/81, sobre imprudencia, se ha practicado la correspondiente tasación de costas, que arroja la suma de un millón quinientas cincuenta y seis mil veintiocho pesetas. Y para que conste y sirva de notificación y traslado, juicio 78/80, al condenado Jacinto Gonzálves, por término de tres días, a efectos de impugnación si le conviene, expido y firmo la presente El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 16 de marzo de 1982, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de Trabajo de esta provincia correspondiente al Sector de Construcción y Obras Públicas.

Visto el acuerdo de fecha 12 del actual, recibido en este organismo en el día de ayer, suscrito por la Federación de Empresarios de Construcción de esta provincia y por las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T. y U.S.O., en representación de la Comisión del Convenio de ámbito provincial de la actividad de Construcción y Obras Públicas, que fue inscrito en el regis-

trode esta Dirección Provincial con fecha 17 de octubre de 1980 (B. O. P. del 5 y 6 de noviembre de 1980), por el que se revisan las tablas salariales del referido Convenio para los períodos de 1.º de septiembre de 1981 a 28 de febrero de 1982 y 1.º de marzo de 1982 hasta la finalización del mismo, en cumplimiento de lo establecido en su artículo 6.º

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la referida Comisión.

Segundo. — Remitir el texto original de este acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero. — Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Burgos, 16 de marzo de 1982. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, Antonio Corbí Echevarrieta.

Revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo provincial de «Construcción y Obras Públicas»

TABLA SALARIAL I - PERSONAL CON RETRIBUCION MENSUAL

Aplicación desde el 1.º de septiembre de 1981 hasta el 28 de febrero de 1982

Nivel	Categorías	Salario Base	Plus Convenio	Plus Transpor.	Total Mensual	Vaca- ciones	Verano	Navidad
I	Cargos de alta Dirección o alto Consejo (personal incluido en el art. 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo)	—	—	—	—	—	—	—
II	Personal Titulado Superior	44.092	8.600	11.164	63.856	63.856	64.177	64.177
III	Personal Titulado Medio, Jefe administrativo de 1.º	37.308	8.600	11.164	57.072	57.172	57.297	57.297
IV	Jefe de Personal, Ayudante de Obras, Delineante Superior, Encargado General Fábrica, Encargado General	36.257	8.600	11.164	56.020	56.020	56.115	56.115
V	Jefe Administrativo de 2.º Encargado General de Obras, Jefe de sección, de Organización Científica de Trabajo de 1.º	35.203	8.600	11.164	54.967	54.967	55.040	55.040

TABLA SALARIAL 2 - PERSONAL CON RETRIBUCION DIARIA

Aplicación desde 1.º de septiembre de 1981

Nivel	Categorías	Salario base/día	Plus Conv.	Plus Transp.	GRATIFICACIONES Vacaciones	Verano	Navidad
VI	Oficial Administrativo de 1.º, Delineante de 1.º, Jefe de Sección de Organización, Científica del Trabajo de 2.º, Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Maestro Industrial, Encargado de Obra, Escultor	1.114	345	435	52.922	52.998	52.998

Nivel	Categorías	Salario base/día	Plus Conv.	Plus Transp.	Vacaciones	GRATIFICACIONES	
						Verano	Navidad
VII	Delineante de 2.º, Técnico de Organización de 2.º, Práctico Topógrafo de 1.º, Analista, Viajante, Capataz, Especialista de Oficio	1.079	345	435	51.890	52.138	52.138
VIII	Oficial Administrativo de 2.ª, Calador Práctico Topógrafo de 2.º Contramaestre, Corredor, Oficial de 1.º de Oficio	998	345	435	49.439	49.988	49.988
IX	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topógrafo, Auxiliar Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2.º de Oficio	973	345	435	48.698	48.859	48.859
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda-Jurado, Ayudantes de Oficio, Especialistas de 1.º	925	345	435	48.085	48.429	48.429
Día efectivamente trabajado							
XI	Especialista de 2.º, Peón especializado	935	345	435	47.569	47.730	47.730
XII	Mujer de Limpieza y Peón	935	345	435	47.569	47.730	47.730
XIII	Aspirante Administrativo, Aspirante Técnico, Botones de 17 a 18 años, Aprendices de 3.º y 4.º años, Pinches de 17 a 18 años	649	220	435	35.873	36.120	36.120
XIV	Botones de 15 a 17 años, Pinches de 15 a 17 años, Aprendices de 1.º y 2.º año	602	220	435	34.454	34.938	34.938

NOTA: Los pluses de Convenio y de transporte serán satisfechos por día de trabajo efectivo, computándose a tales efectos los sábados, sin perjuicio de la distribución de la jornada semanal de lunes a viernes en la mayoría de las empresas.

TABLA SALARIAL I - PERSONAL CON RETRIBUCION MENSUAL

Aplicación desde 1.º de marzo de 1982 hasta la finalización de la vigencia del Convenio

Nivel	Categorías	Salario Base	Plus Convenio	Plus Transpor.	Total Mensual	Vaca- ciones	Verano	Navidad
I	Cargos de alta Dirección o alto Consejo (personal incluido en el art. 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo).	—	—	—	—	—	—	—
II	Personal Titulado Superior	44.864	8.750	11.360	64.974	64.974	65.300	65.300
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo de 1.º.	37.961	8.750	11.360	58.071	58.071	58.300	58.300
IV	Jefe de Personal, Ayudante de Obras, Delineante Superior, Encargado General de Fábrica, Encargado General	36.892	8.750	11.360	57.000	57.000	57.097	57.097
V	Jefe Administrativo de 2.º, Encargado General de Obras, Jefe de sección, de Organización Científica de Trabajo de 1.º	35.819	8.750	11.360	55.929	55.929	56.003	56.003

Nivel	Categorías	Salario base/día	Plus Conv.	Plus Transp.	GRATIFICACIONES		
					Vacaciones	Verano	Navidad
VI	Oficial Administrativo de 1.º, Delineante de 1.º, Jefe de Sección de Organización, Científica del Trabajo de 2.º, Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Maestro Industrial, Encargado de Obra, Escultor	1.134	351	443	53.848	53.925	53.925
VII	Delineante de 2.º, Técnico de Organización de 2.º, Práctico Topógrafo de 1.º, Analista, Viajante, Capataz, Especialista de Oficio	1.098	351	443	52.798	53.050	53.050
VIII	Oficial Administrativo de 2.º, Calador Práctico Topógrafo de 2.º, Contramaestre, Corredor, Oficial de 1.º de Oficio	1.015	351	443	50.304	50.863	50.863
IX	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topógrafo, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2.º de Oficio	990	351	443	49.550	49.714	49.714
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda-Jurado, Ayudantes de Oficio, Especialistas de 1.º	969	351	443	48.926	49.277	49.277
<i>Día efectivamente trabajado</i>							
XI	Especialista de 2.º, Peón especializado	951	351	443	48.401	48.565	48.565
XII	Mujer de Limpieza y Peón	951	351	443	48.401	48.565	48.565
XIII	Aspirante Administrativo, Aspirante Técnico, Botones de 17 a 18 años, Aprendices de 3.º y 4.º años, Pinches de 17 a 18 años	660	224	443	36.501	36.752	36.752
XIV	Botones de 15 a 17 años, Pinches de 15 a 17 años, Aprendices de 1.º y 2.º año	613	224	443	35.057	35.549	35.549

NOTA: Los pluses de Convenio y de transporte serán satisfechos por día de trabajo efectivo, computándose a tales efectos los sábados, sin perjuicio de la distribución de la jornada semanal de lunes a viernes en la mayoría de las empresas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Tomás Flores Nogales, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de pescados frescos y congelados en la calle de Santa Agueda, núm. 18, bajo, expediente 89/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anun-

cio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de marzo de 1982. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1719.—1.730,00

AYUNTAMIENTO DE BAHABON DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de recaudación, relativo al pago del Impuesto Municipal de Circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1982, se somete a información pública durante el plazo de 15 días a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bahabón de Esgueva, a 18 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12 del actual mes de marzo, aprobó por unanimidad la Memoria valorada relativa a las Obras de Pavimentación Parcial de calles en esta localidad de Llano de Bureba, ascendiendo su Presupuesto a la cantidad de dos millones (2.000.000) pesetas, quedando expuesto al público por término de 15 días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Llano de Bureba, 18 de marzo de 1982.—El Alcalde, Benito Lucas.

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), Ley 40/1981, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su art. 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tu-

viren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Monasterio de la Sierra, a 16 de marzo de 1982. — El Alcalde, Santiago García.

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1981, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sargentos de la Lora, 17 de marzo de 1982. — El Alcalde, Luis Díaz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Carcedo de Bureba, Sargentos de la Lora y Villagonzalo Pedernales.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Prevía autorización de ICONA, se anuncia subasta pública de 133 chopos verdes, con un volumen de 67 metros cúbicos de madera y 17 de leña, situados en el camino forestal de Navas del Pinar, monte número

222-A, denominado de "Las Espinadas".

El tipo de licitación base es de 137.400 pesetas, y el precio índice del 125 % del anterior.

El importe de la fianza provisional es de 10.000 pesetas, que serán depositadas antes de tomar parte o presentar la proposición.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por la urgencia acordada, de quedar desierta la primera subasta, se celebrará segunda subasta, con las mismas bases y condiciones, transcurridos diez días de la primera.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 12,45 del décimo día hábil, y la apertura de las mismas se realizará seguidamente a las 13 horas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden examinarse libremente y presentar reclamaciones, dentro del plazo de ocho días al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de estado, vecino de, y con D. N. I. núm., en nombre propio o en representación de, vecino de, lo cual acredita con, enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, se compromete a la adquisición de 133 árboles de chopo, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

....., a de de 1982.
(Firma del licitador).

Se acompañará declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las C. L.

Hontoria del Pinar, a 18 de marzo de 1982. — El Alcalde, B. Berzosa.

1700.—3.340,00